DECRETO Nº 942/2.021.

CONCORDIA, 27/08/2.021.

VISTO, la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000026, de la firma ORELLANA JOSÉ WALTER con domicilio en Echagüe N° 133 – Concordia, Entre Ríos, por un importe total de PESOS TREINTA MIL 00/100 ($ 30.000,00), obrante a fojas 04 del Expediente N° 1303340; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde al servicio de alquiler de camioneta dominio EMX 518, período Abril 2021, utilizada en la Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto indica que el presente gasto se debe imputar en la partida presupuestaria:

Nº 0.1.90.01.01.02.21.08 O.P. $ 30.000,00.

Que obra intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, autorizando el presente gasto.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha tomado intervención de su competencia.

Que obra informe de la Contaduría Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, exceptúa el presente gasto de las disposiciones del Decreto N° 278/2021, de fecha 11 de Marzo de 2021 y su prórroga el Decreto N° 700/2021, de fecha 29 de Junio de 2021; y considera atinente autorizar el gasto de referencia tramitado en el presente Expediente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el presente gasto y dispóngase el pago por la suma total de PESOS TREINTA MIL 00/100 ($ 30.000,00), de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000026, correspondiente al servicio de alquiler de camioneta dominio EMX 518, período Abril 2021, y declarar dicho importe de legítimo abono a la firma ORELLANA JOSÉ WALTER con domicilio en Echagüe N° 133 de nuestra ciudad, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el presente gasto a la Partida Presupuestaria:
Nº 0.1.90.01.01.02.21.08 O.P. $ 30.000,00.

ARTICULO 3º.- Encuádrese la presente erogación en el Artículo 12 inciso "D" 1 de la Ordenanza 34.698/11 y por excepción al Decreto N° 278/2021, de fecha 11 de Marzo de 2021 y su prórroga el Decreto N° 700/2021, de fecha 29 de Junio de 2021.

ARTICULO 4º.- Dispóngase que en caso que el proveedor al momento del pago mantenga deuda Tasa Comercial, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115º de la Ordenanza Nº 34.698.

ARTICULO 5º.- Gírese a la Contaduría y a la Tesorería, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a sus efectos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Coordinación de Gestión y Gobierno

LBH

ES COPIA